

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL LIMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Expediente motivo del informe:

- ☒ Aprobación del Presupuesto
☐ Modificación del Presupuesto
☐ Liquidación del Presupuesto

Gasto No Financiero del Ejercicio	20.168.829,12 €
--	------------------------

Límite máximo gasto no financiero Coherente Regla del Gasto

Límite gasto computable (aprob. Ppto)	19.553.764,80 €
+ Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.	12.721,66 €
+ Gastos financiados con fondos finalistas (GAFA). Subvenciones Recibidas	1.275.445,32 €
- Ajustes SEC gastos	293.235,62 €

Límite máx. de gasto no financiero Coherente Regla Gasto	21.135.167,40 €
---	------------------------

Cumplimiento de la Regla de Gasto

NO se supera el Límite de Gasto Computable	966.338,28 €
---	---------------------

Límite máximo gasto no financiero Coherente con obj. Estab. Presup.

Objetivo deficit=0	- €
+ Ingresos no financieros	21.853.640,13 €
+ Ajustes ingresos SEC	- 1.937.322,01 €
- Ajustes gastos SEC	293.235,62 €

Límite máx. de gasto no financiero Coherente Estabilidad Presupuestaria	20.209.553,74 €
--	------------------------

Cumplimiento de la Regla de Gasto

NO se supera el Límite de Gasto Computable	40.724,62 €
---	--------------------



Cumplimiento

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se verifica el CUMPLIMIENTO del Limite de Gasto No Financiero en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Incumplimiento

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se verifica el INCUMPLIMIENTO del Limite de Gasto No Financiero en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Alhama de Murcia a 11 de Diciembre de 2013
LA INTERVENTORA MUNICIPAL

Fdo. Judith Gil Grandío